RAIS
HOGARSí
31.000 PERSONAS
SIN HOGAR NECESITAN
TU COMPROMISO AHORA
PROPUESTAS PARA SOLUCIONAR
EL SINHOGARISMO
www.raisfundacion.org

¿QUIÉNES SOMOS?

RAIS existe para conseguir que nadie viva en la calle. Somos una entidad de iniciativa social, no lucrativa, independiente y plural, de ámbito estatal creada en el año 1998.

- Aspiramos a una sociedad más justa, que no permita que nadie viva en la calle.
- Estamos comprometidos con la puesta en marcha de soluciones concretas e innovadoras al problema del sinhogarismo.
- Consideramos la generación de conocimiento, la innovación y la evaluación de resultados y de impacto como vías para generar procesos de incidencia basados en evidencias.
- Respetamos la autonomía de las personas y confiamos en su capacidad para decidir, construir y controlar su propio proyecto de vida, en un contexto social que reconozca y garantice los derechos de ciudadanía.

Los principios que orientan nuestro trabajo son:

INNOVACIÓN

ACCESO A DERECHOS

ALIANZAS

EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Este documento de propuestas ha sido elaborado en colaboración con la Asociación Provivienda y la Fundación Integra.

¿CUÁL ES EL PROBLEMA?

EL PROBLEMA

31.000
personas en España no tienen hogar

23.000[1] personas en situación de sinhogarismo acuden a centros de atención y más de 8.000[2] personas viven de manera estable en la calle.

El 80%[3]
de las personas afectadas son varones,

pero el sinhogarismo femenino tiene dinámicas propias que se caracterizan por su invisibilidad y dureza.

El 44%[4]
de las personas que viven en la calle lleva más de 3 años sin hogar

y presentan situaciones cronificadas de sinhogarismo.

El 35%[5]
de las personas sin hogar está fuera del sistema de atención

y no acuden a ningún servicio.

El 41%[6]
de las personas sin hogar tiene una percepción negativa de su salud,

sin que el sistema sanitario las proteja adecuadamente.

El 47%[7]
de las personas sin hogar ha sufrido un delito de odio

y el 87%[8] de estas agresiones no han sido denunciadas.

[1] Encuesta sobre **Personas sin Hogar 2012** (INE, 2012): www.ine.es/prensa/np761.pdf

[2] Estrategia Nacional Integral para **Personas sin Hogar 2015-2020**: www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/ENIPSH.pdf

[3] INE, 2012.

[4] INE, 2012

[5] Encuesta sobre centros y servicios de atención a **Personas sin Hogar 2016** (INE, 2016): www.ine.es/prensa/ecapsh_2016.pdf

[6] Encuesta sobre **Personas sin Hogar 2012** (INE, 2012): www.ine.es/prensa/np761.pdf

[7] Investigación sobre los delitos de odio contra las **Personas sin Hogar** (Observatorio Hatento, 2015): hatento.org/conoce/los-delitos-odio-contra-las-personas-sin-hogar-resultados1/

[8] Observatorio Hatento, 2015.

[9] INE, 2016.

[10] INE, 2016.

[11] INE, 2012.

LA RESPUESTA

Existen
20.133[9]
plazas de alojamiento en la red de atención

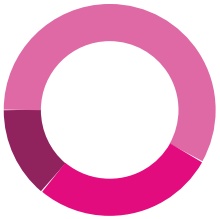

68%
en albergues o centros de acogida

3%
pensiones u hostales

28%
en pisos o apartamentos

Existen
20.859[10]
personas prestando sus servicios en el sistema de atención

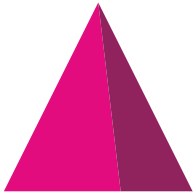

36%
profesionales

63%
personas voluntarias, religiosas, prácticas, etc.

El 44%[11]
de las personas sin hogar considera que los servicios sociales les ayudan poco o nada.

Las políticas públicas necesarias para la erradicación del sinhogarismo deben tener como objetivo la trasformación del actual **sistema de atención a las personas sin hogar**: es necesario dejar de abordar el problema de las personas que llevan años viviendo en la calle como una situación individual y de emergencia. Así se aborda actualmente la gestión del sinhogarismo: ofrecemos soluciones de emergencia, con plazas de alojamiento temporales en establecimientos colectivos que no son eficaces ni eficientes y que suponen una mala experiencia para las personas.

Hace falta implementar políticas, desde un **enfoque de derechos**, que aborden el sinhogarismo como un problema fundamentalmente de **vivienda** y que desarrollen soluciones innovadoras para garantizar prioritariamente el derecho a la vivienda de las personas sin hogar, respetando siempre su autonomía, como es la metodología **Housing First.**

¿CONOCES LA METODOLOGÍA HOUSING FIRST?

Housing First es una **metodología de intervención social innovadora** que ha demostrado tener éxito para erradicar el sinhogarismo crónico: de larga trayectoria con procesos de exclusión social complejos, como discapacidad, salud mental y/o adicciones activas. Este nuevo modelo, basado en el **derecho a la vivienda**, propone un cambio de paradigma en el sistema, que pasaría de un enfoque rehabilitador a un **enfoque transformador.**

La **Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar** 2015-2020 (ENIPSH) apuesta por el modelo Housing First como referencia para el abordaje del sinhogarismo y protege los derechos a la vivienda, la salud y el empleo de esta población.

¿CUÁLES SON LAS SOLUCIONES?

El sinhogarismo no es una cuestión individual, es un problema estructural cuya erradicación requiere de trasformaciones sociales y medidas políticas amplias en materia de vivienda, salud, empleo, educación, seguridad y servicios sociales.

En abril y mayo de 2019 se celebran elecciones municipales, autonómicas, generales y europeas. Las 31.000 personas que viven en situación de sinhogarismo en España necesitan el firme compromiso de las Administraciones públicas para erradicar un problema que tiene soluciones concretas y alcanzables. Un sistema democrático no puede tolerar por más tiempo que miles de ciudadanas y ciudadanos vivan sin hogar.

En colaboración con la Asociación Provivienda y la Fundación Integra, desde RAIS proponemos las siguientes medidas para erradicar el sinhogarismo:

ÁMBITO ESTATAL

INTERDEPARTAMENTALES

01 Diseñar y aprobar una nueva **Estrategia Estatal para la Erradicación del Sinhogarismo (EEES)** que sustituya y amplíe el contenido de la actual Estrategia Nacional Integral de Personas Sin Hogar 2015-2020.

02 Incorporar en los **Presupuestos Generales del Estado** de 2020 una partida presupuestaria específica para el desarrollo de esta estrategia y comprometerse políticamente con su dotación durante toda la legislatura.

03 Crear e impulsar una **comisión interministerial** con la participación de los departamentos de vivienda, salud, servicios sociales, justicia y empleo con el objetivo de coordinar actuaciones para la erradicación del sinhogarismo.

04 Conseguir la **reducción de, como mínimo, un 20% del sinhogarismo** al término de la legislatura, como objetivo prioritario de la política social del Gobierno.

05 Asegurar que, en el marco de las negociaciones actuales en el Consejo y el Parlamento Europeo para los nuevos Reglamentos del **Fondo Social Europeo Plus y Fondo Europeo de Desarrollo Regional** 2021-2027, se incluyan a las personas en situación más vulnerable y en concreto a las personas sin hogar, pudiendo alinear así actuaciones relacionadas con el acceso a la vivienda de estos colectivos, incluyendo programas Housing First. Además, es importante que en el marco de la Programación específica de España se seleccionen estas prioridades y objetivos en la aplicación de los Programas Operativos y que se haga el seguimiento necesario para su cumplimiento.

06 Impulsar en la Comisión y el Parlamento Europeos el objetivo de erradicar el sinhogarismo en Europa, así como participar en los **espacios de coordinación** europea sobre sinhogarismo y comprometerse políticamente con los acuerdos adoptados en ellos.

VIVIENDA

07 Reorientar el **Plan Estatal de Vivienda** incorporando un programa específico para la erradicación del sinhogarismo y dotarlo económicamente en los PGE durante toda la legislatura.

08 Desarrollar medidas legislativas para asegurar que una reserva determinada (en torno al 30%) de todas las **construcciones de vivienda nueva** sea dedicada al **alquiler social** en todos los municipios de más de 20.000 habitantes.

09 Incluir la problemática del sinhogarismo en los futuros **desarrollos legislativos en materia de vivienda**, considerando la situación de especial vulnerabilidad de las personas sin hogar y garantizando su protección preferente.

10 Aprobar, con el mayor consenso posible, una **Ley estatal de Vivienda** que garantice el acceso a la vivienda de las personas y familias con rentas más bajas y específicamente de las personas sin hogar.

11 De acuerdo con las CC.AA. crear, con la financiación suficiente, una **ayuda estatal para la vivienda** que pueda complementar los ingresos de las rentas mínimas de inserción garantizando el acceso a una vivienda digna de las personas que perciben estas ayudas.

12 Incrementar el **parque de vivienda pública destinado al alquiler social** durante la próxima legislatura, con un crecimiento de al menos 20.000 viviendas destinadas al alquiler social y comprometerse en un plan a medio plazo que nos acerque a la media europea en este aspecto.

13 Regular su funcionamiento e incorporar en los **Presupuestos Generales del Estado** partidas específicas en el área de fomento dirigidas al desarrollo y consolidación de las Housing Asociations como actores fundamentales en el acceso a la vivienda.

ÁMBITO ESTATAL

SERVICIOS SOCIALES

14 Desarrollar la **Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar 2015-2020** con la coordinación interinstitucional y la asignación presupuestaria específica en los PGE del año 2020.

15 Reactivar el **grupo de cooperación técnica** con Comunidades Autónomas, ayuntamientos y entidades del Tercer Sector para impulsar soluciones al fenómeno del sinhogarismo.

16 Desarrollar una **metodología estatal para conocer** el número y las necesidades de apoyo de las personas afectadas por el sinhogarismo, así como las características de los servicios que están a su disposición.

17 Generar un **convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias** (FEMP) que permita el desarrollo y la cofinanciación de un estudio bajo esta metodología en los municipios con más de 20.000 habitantes y prever la partida necesaria en los PGE del año 2020.

18 Diseñar e implementar a nivel estatal un **proyecto piloto para la prevención del sinhogarismo** sobre la base de los programas *"No second night out"*.

19 Visibilizar y abordar adecuadamente la situación de l**as mujeres víctimas de violencia de género en situación de sinhogarismo** y con otras problemáticas como consumos o problemas de salud mental.

20 Incluir específicamente el sinhogarismo como un fenómeno a combatir en todos los desarrollos legislativos que aborden la temática de **pobreza y exclusión social.**

21 Incorporar la problemática del sinhogarismo en la **Estrategia Nacional contra la Pobreza y la Exclusión Social.**

SANIDAD

22 Incluir la problemática de salud de las personas sin hogar en la **Estrategia en Salud Mental** del Sistema Nacional de Salud garantizando sus derechos y su bienestar.

23 Incorporar la problemática de salud de las personas sin hogar en la **Estrategia Nacional sobre Adicciones** garantizando sus derechos y su bienestar.

24 Generar una **red de centros sociosanitarios** para garantizar el acceso al sistema público de salud de las personas sin hogar en procesos de convalecencia o que recuidados paliativos.

25 Modificar los procedimientos de baremación en la **evaluación de discapacidad y dependencia**, valorando las condiciones del entorno e incluyendo en éstas las condiciones de la vivienda.

EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

26 Desarrollar **medidas legislativas para fomentar la incorporación laboral** de personas afectadas por procesos de exclusión en las empresas, tales como (1) fijar por ley un porcentaje mínimo obligatorio de plantilla en situación de exclusión, (2) diseñar un plan de medidas alternativas al cumplimiento de esta obligación a través de la contratación de empresas de inserción por parte de empresas mercantiles para la provisión de servicios y (3) desarrollar enclaves laborales para personas en proceso de exclusión.

27 Activar el trabajo de la comisión interministerial creada por el Real Decreto 94/2018 para la incorporación de **criterios sociales en la contratación pública** en el marco de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

28 Actualizar la Ley 44/2007 sobre el **régimen de empresas de inserción** para adaptarla a la realidad actual y convertirla en un potente instrumento de inserción para el empleo.

29 Cumplir el porcentaje de contratación mediante **reservas de mercado** a empresas de inserción que establece la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público y legislar para fijar plazos y porcentajes mínimos obligatorios de reserva para comunidades autónomas, diputaciones y grandes municipios.

30 Mejorar las **bonificaciones de la Seguridad Social** para las empresas en el caso de personas en situación de exclusión social con el objetivo de fomentar su contratación en el mercado laboral normalizado.

CONOCIMIENTO

31 Crear una **ponencia de estudio** en las Cortes Generales que visibilice y analice el problema del sinhogarismo en el ámbito parlamentario y realice propuestas de mejora del sistema de atención.

32 Mejorar y actualizar los datos estadísticos ofrecidos por el **Instituto Nacional de Estadística** sobre personas sin hogar y recursos de atención.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

33 Aprobar una **ley integral de igualdad de trato y no discriminación** e Incorporar en ella la problemática del sinhogarismo y la aporofobia

34 Aprobar una **ley integral contra los delitos de odio** que contribuya a prevenir y erradicar las situaciones de violencia y discriminación que experimentan las personas sin hogar.

35 Aprobar la **reforma del Código Penal** para incluir la aporofobia como circunstancia agravante del delito en su artículo 22.4.

36 Incluir medidas destinadas a proteger y garantizar los derechos de las personas sin hogar en el **Plan Nacional de Derechos Humanos.**

37 Incluir medidas destinadas a prevenir y erradicar las situaciones de discriminación y violencia motivadas por la aporofobia en los **planes de lucha contra los delitos de odio.**

38 Formar al personal de la Fiscalía y de los **Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado** para prevenir y atender adecuadamente los delitos de odio por aporofobia contra las personas sin hogar.

¿CUÁLES SON LAS SOLUCIONES?

ÁMBITO AUTONÓMICO Y MUNICIPAL

VIVIENDA

01 Garantizar que cada nueva plaza de alojamiento dirigida a personas sin hogar se desarrolle en **viviendas de la comunidad**, evitando así el crecimiento de las plazas institucionalizadas en albergues y otros dispositivos colectivos.

02 Impulsar **programas Housing First y Housing Led**, basados en la vivienda, en colaboración con las entidades del tercer sector y con la dotación presupuestaria suficiente para su adecuado desarrollo e implementación.

03 Incorporar a las personas sin hogar como colectivo prioritario en los **planes autonómicos y municipales de vivienda**, así como fijar una reserva específica para situaciones de sinhogarismo en los procesos de adjudicación de vivienda pública.

04 Implementar **ayudas al alquiler** para personas sin hogar tomando como referencia el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) y enmarcándose en programas de intermediación para combatir las situaciones de discriminación en el acceso a la vivienda de alquiler.

05 Destinar como mínimo el 0,001% de la recaudación del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles** (IBI) a la financiación de políticas municipales que garanticen de forma efectiva el acceso a la vivienda de las personas sin hogar.

06 Colaborar con el Gobierno central en la revitalización de la **Estrategia Nacional Integral de Personas Sin Hogar** y a la creación de un grupo de cooperación técnica con participación de comunidades autónomas, ayuntamientos y entidades sociales.

IGUALDAD

07 Incluir el sinhogarismo y la realidad de las personas sin hogar en los **planes autonómicos y municipales sobre derechos humanos**, igualdad de trato y no discriminación, integrando medidas de prevención del sinhogarismo y la aporofobia.

08 Diseñar planes de **eliminación de la arquitectura hostil** de las ciudades como forma de impulsar ciudades más amables e inclusivas y de garantizar la igualdad de trato y la seguridad de las personas sin hogar.

[12] Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público: www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-12902

[13] Ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos: www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-25039

SERVICIOS SOCIALES

09 Conseguir la **reducción de, como mínimo, un 20% del sinhogarismo** al término de la legislatura, como objetivo prioritario de la política social en los ámbitos autonómico y municipal.

10 Garantizar de forma efectiva el **empadronamiento de las personas sin hogar** eliminando las barreras y las condiciones discriminatorias existentes para su ejercicio pleno.

11 Desarrollar **acciones de formación y capacitación** dirigidas a profesionales sociosanitarios de la red de atención a personas sin hogar, incorporando estas acciones a los planes formativos del personal de las Administraciones públicas.

JUVENTUD

12 Diseñar e implementar programas autonómicos de **transición a la vida adulta** dirigidos a jóvenes en situación de exclusión social y de sinhogarismo, especialmente, para jóvenes provenientes del sistema de protección de menores.

SANIDAD

13 Proteger el derecho a la salud de las personas sin hogar habilitando dispositivos específicos que aborden la comorbilidad de esta población y garanticen la vivienda y la **asistencia sociosanitaria** en los procesos de recuperación y de final de vida.

EMPLEO

14 Establecer en el primer año de legislatura y cumplir durante los tres siguientes el porcentaje de contratación mediante **reservas de mercado a empresas de inserción** que establece la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público[12], como mínimo en los porcentajes que obliga la ley para la Administración central.

15 Incorporar, en todas las licitaciones autonómicas y municipales, cláusulas sociales que establezcan una cuota de personas en exclusión socio-residencial a contratar en las plantillas para favorecer así la generación de **empleo protegido**.

16 Establecer la **concesión directa de subvenciones** autonómicas, destinadas al fomento de la contratación en las empresas del mercado ordinario, de personas en situación o riesgo de exclusión socio-residencial.

17 Aplicar a las empresas de inserción sociolaboral las **exenciones tributarias** municipales y autonómicas contempladas en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos[13].

¿QUÉ SE PUEDE HACER?

ÁMBITO EUROPEO

IGUALDAD

01 Incluir las categorías de “situación de sinhogarismo” y “situación socioeconómica” como motivos prohibidos de discriminación en la **normativa europea contra los delitos de odio**.

02 Impulsar acciones orientadas a la recogida de datos e información compartida sobre personas sin hogar a nivel europeo, que permitan la implementación eficaz y eficiente de **políticas contra la discriminación por razón de aporofobia**.

SERVICIOS SOCIALES

03 Incorporar a las personas sin hogar en las acciones para combatir la pobreza impulsadas por la UE en el marco de la aplicación de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** y la Agenda 2030.

SANIDAD

04 Adoptar la **Hoja de Ruta del Foro Europeo de Pacientes** para responder adecuadamente a las necesidades específicas de salud de las personas sin hogar.

VIVIENDA

05 Fomentar la realización de **estudios de investigación** de ámbito europeo sobre la problemática específica del sinhogarismo y el fortalecimiento de las organizaciones que se dedican a ello, como el Observatorio Europeo sobre Sinhogarismo.

06 Impulsar la aplicación de la prioridad de vivienda y asistencia del **Pilar Europeo de los Derechos Sociales**, aprobado por la Comisión Europea, incluyendo políticas específicas para erradicar el sinhogarismo.

07 Favorecer la creación de espacios de **cooperación técnica multiactor**, con participación de Estados y organizaciones de la sociedad civil, para el diseño de estrategias que erradiquen el sinhogarismo en Europa.

08 Asegurar la inclusión y defensa de las personas sin hogar en la **Política de Cohesión de la Unión Europea** proponiendo, además, la integración de las necesidades de vivienda y la lucha contra la exclusión residencial

09 Diseñar e implementar un **Plan Europeo de Inversión** para prevenir y erradicar el sinhogarismo, asegurando la coordinación de diferentes actores, enfrentar las situaciones de exclusión residencial y garantizar el derecho a la vivienda.

10 Asignar, desde un enfoque de derechos, una dotación presupuestaria suficiente para abordar las situaciones de exclusión residencial en Europa a través del **Marco Financiero Europeo.**

DE LA CALLE SÍ SE PUEDE SALIR

Tanto en el ámbito nacional como internacional existen experiencias interesantes que están logrando reducir el sinhogarismo desde un enfoque de derechos humanos. Buenas prácticas como las de Francia o Finlandia demuestran que sí se puede reducir el sinhogarismo y erradicar este problema.

BARCELONA

El Plan por el *Derecho a la Vivienda de Barcelona 2016-2025*[14] tiene como reto transformar la vivienda en un servicio público, además de prevenir y atender la emergencia habitacional y la exclusión residencial.

2016 2025 / **Plan por el Derecho a la Vivienda de Barcelona**

FRANCIA

La *Estrategia Nacional para el Sinhogarismo*, que aprobó Francia en 2009, transforma el modelo tradicional de atención a personas sin hogar (sistema escalera) en un sistema de atención que desarrolla la metodología Housing First a partir de un abordaje interministerial.

2009 / **Estrategia Nacional para el Sinhogarismo**

MADRID

La *Estrategia Municipal de Madrid para la Prevención y Atención del Sinhogarismo 2015-2020*[15] y el *Plan de Inclusión de Personas sin Hogar de la Comunidad de Madrid 2016-2021*[16] protegen los derechos de esta población e incluyen la metodología Housing First como solución al sinhogarismo.

2015 2020 / **Estrategia Municipal para la Prevención y Atención del Sinhogarismo**

FINLANDIA

La *Estrategia Finlandesa de Sinhogarismo* ha reducido la prevalencia de este fenómeno aplicando políticas interinstitucionales y descentralizadas que combinan la aplicación de la metodología Housing First con el desarrollo de medidas de prevención.

Estrategia Finlandesa de Sinhogarismo

[14] Plan por el Derecho a la Vivienda de Barcelona 2016-2025: habitatge.barcelona/sites/default/files/qh21_h_esp.pdf

[13] Estrategia Municipal de Madrid para la Prevención y Atención del Sinhogarismo 2015-2020: www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/IgualdadDeOportunidades/SamurSocial/NuevoSamurSocial/ficheros/LARES.%20Estrategia%20Municipal%20erradicaci%C3%B3n%20sinhogarismo%202015-2020.pdf

[15] Plan de Inclusión de Personas sin Hogar de la Comunidad de Madrid 2016-2021: www.madrid.org/bvirtual/BVCM014006.pdf

MÁS INFORMACIÓN

RAIS

- Es una **entidad social** que trabaja desde 1998 para que nadie viva en la calle: raisfundacion.org
- Lidera el **Observatorio Hatento** sobre delitos de odio contra personas sin hogar: hatento.org
- Forma parte de **redes y espacios internacionales** sobre sinhogarismo y vivienda como:
  - FEANTSA: feantsa.org
  - Housing First Europe Hub: housingfirsteurope.eu

c/ Ardemans 42
28028 Madrid

T. +34 91 110 89 84
relaciones.intitucionales@raisfundacion.org

raisfundacion.org